

## A TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Estimado director/a:

Ayer, 15 de abril, se celebró la Conferencia Sectorial de Educación con la participación del Ministerio de Educación y Formación Profesional y las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas. En la Conferencia se trataron diferentes temas y se adoptaron una serie de acuerdos. Estos acuerdos pretenden orientar y facilitar las tareas necesarias para finalizar el curso 2019-2020 y el inicio del 2020-2021, y responden a dos principios centrales:

- Que todas las decisiones que se adopten estén sujetas a las recomendaciones sanitarias y velen por la adopción de las medidas recomendadas por las autoridades responsables del área de la salud.

- Que ninguna alumna, que ningún alumno, se quede atrás por efecto del Covid-19.

En base a estos principios, se acuerdan medidas en torno al mantenimiento del calendario escolar vigente, la necesidad de adaptar la actividad lectiva que se está desarrollando a distancia, las implicaciones que se derivan en cuanto a la flexibilización del currículo y la necesaria adaptación de la evaluación, la promoción y la titulación en los diferentes niveles y etapas educativas.

Todos los acuerdos que se adoptaron en dicha Conferencia Sectorial son fruto de las aportaciones realizadas por las diferentes Comunidades Autónomas, y van en la línea que hemos estado trabajando desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por lo que hemos manifestado al Ministerio de Educación y Formación Profesional nuestro total respaldo a los mismos.

Se trata, fundamentalmente, de que mientras dure la suspensión de la actividad educativa presencial vayamos mejorando, dentro de nuestras posibilidades, el proceso de formación del alumnado que estáis desarrollando con gran esfuerzo todo el profesorado y, al mismo tiempo, ser conscientes de las dificultades que está teniendo un sector importante del alumnado. El seguimiento de una formación a distancia implica más dificultades que una formación presencial, para todo el alumnado, pero a ello se suma que el alumnado con más dificultades de conexión a internet o de falta de disponibilidad de los dispositivos adecuados, suele ser también el alumnado cuyas familias tienen mayores dificultades para ayudarles en este proceso.

Por ese motivo, el pasado 12 de abril le remitimos al Ministerio de Educación las siguientes propuestas:

### 1- OBJETIVO

Que el alumnado no se vea perjudicado por esta situación sobrevenida y que se flexibilicen los contenidos, los criterios de evaluación y promoción de los alumnos, que estos se centren en la adquisición de las competencias clave a lo largo de las diferentes etapas. **Debemos centrar, más que nunca, nuestra visión en el alumnado más que en la preservación del sistema.** Este periodo de tres meses de curso escolar es fácilmente recuperable a lo largo de toda su trayectoria educativa, para que nadie, pero sobre todo el alumnado más vulnerable, se quede atrás.

## **2- ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA**

La organización de la actividad educativa en las enseñanzas no universitarias, se concreta en un modelo de atención presencial. En este contexto, y a la vista de las circunstancias extraordinarias provocadas por el COVID-19, sería necesario dar cobertura normativa, con carácter excepcional para el curso 2019-20, al desarrollo de la actividad educativa a distancia que se está desarrollando en estos momentos, en base a lo contemplado en el RD 1180/1992. Para dar amparo jurídico al trabajo que se está realizando desde las Administraciones Autonómicas y protección al derecho fundamental de la educación.

En este sentido, planteamos que, más que nunca, debe prevalecer el interés del alumnado a lo largo de todo el proceso educativo. Y para ello, hay que tener en cuenta la anomalía que supone romper inesperadamente el normal desarrollo del curso escolar. Hasta 14 de marzo, fecha en que se decretó el Estado de Alarma, la actividad se desarrolló con la normalidad de un curso escolar, con el desarrollo metodológico basado en la interacción presencial entre profesorado y alumnado, para la transmisión de conocimiento y la adquisición de competencias. Pero la necesaria adaptación de esta normalidad al escenario descrito, ha hecho necesaria la transformación a una enseñanza a distancia.

Con la previsión, casi la certeza de que el tercer, y último trimestre del curso se va a desarrollar, casi en su totalidad a distancia es necesario flexibilizar contenidos, eligiendo aquellos elementos que favorezcan la adquisición de las competencias claves para cada curso y etapa.

Por tanto, la actividad a desarrollar en el último trimestre debe tener la perspectiva de lo que resta de curso escolar, adaptando las programaciones para incidir en el desarrollo de las competencias clave. Para ello es necesario flexibilizar los contenidos programados. De tal manera que:

- A- Para aquel alumnado que a la finalización del segundo trimestre no hubieran alcanzado el nivel de competencial programado, durante el tercer trimestre se tiene que priorizar la actividad de refuerzo en aras a la adquisición de dichas competencias. Desarrollando actividades en base a contenidos con los que se ha ido trabajando a lo largo de los dos primeros trimestres y aquellos que se pudieran incorporar en base al grado de progreso del alumno, teniendo en cuenta las dificultades personales de su contexto social.
- B- Para el alumnado que a la finalización del segundo trimestre hubiera superado satisfactoriamente el grado de adquisición de competencias programadas, durante el tercero se profundizará para su consolidación, mediante contenidos sobre los que se haya trabajado, como en otros cursos si se considera oportuno en 2º de Bachillerato.

## **3- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **3.1. EVALUACIÓN**

Para la evaluación es fundamental adecuar los instrumentos de evaluación para el seguimiento del alumnado a la situación de enseñanza no presencial, teniendo en cuenta la progresiva adquisición de las competencias clave y valorando fundamentalmente la actitud del alumno en el desarrollo de las actividades propuestas. Por ello, la evaluación tendrá carácter formativo y de diagnóstico.

Para ello deberá tenerse en cuenta:

A- Tercer trimestre

Se evaluará teniendo en cuenta el trabajo realizado por el alumnado, en base a lo expuesto anteriormente: el refuerzo educativo para la adquisición de las competencias clave y la profundización de las mismas.

B- Evaluación fin de curso

La evaluación final, como un proceso continuo de adquisición de aprendizajes y competencias, tendrá en cuenta la actividad desarrollada por el alumnado a lo largo de todo el curso escolar. Es decir, valorando lo realizado durante los dos primeros trimestres, y los procesos y evidencias de aprendizaje de período no presencial. Teniendo en cuenta como refuerzo positivo la actitud durante el tercer trimestre. Considerando las dificultades de carácter socioeconómico de aquellos que se pudieran ver perjudicados por la enseñanza no presencial.

### 3.2. PROMOCIÓN

Atendiendo a la singularidad de este curso escolar, como criterio general en las enseñanzas básicas, se deberá facilitar la promoción del alumnado al curso siguiente, haciendo constar las competencias clave no superadas a los efectos de establecer las medidas de refuerzo para el próximo curso escolar. No obstante, el equipo docente de acuerdo con las familias, con carácter excepcional, podrá proponer la repetición de curso si ello favorece el desarrollo educativo del alumno o le posibilita otras alternativas educativas más adecuadas, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria.

Respecto a la titulación de Educación Secundaria, deberá seguir el mismo principio general limitándola con carácter extraordinario a aquel alumnado con fuerte retraso escolar o donde su madurez o expectativas de continuar con garantías así lo aconsejen.

**A partir de estos acuerdos el Ministerio de Educación y Formación Profesional elaborará la normativa básica necesaria para que las administraciones educativas de las Comunidades Autónomas podamos desarrollarla y adaptarla a nuestras necesidades específicas.**

Esta normativa no cambia las leyes, decretos u órdenes vigentes en la normativa estatal y autonómica, sino que regula, específicamente para este curso 2019-2020, los temas indicados anteriormente.

Por todo lo expuesto, hay que destacar con claridad las siguientes cuestiones:

1. En todos los niveles y etapas educativas se realizará una selección de los contenidos que se consideran imprescindibles para ser trabajados durante este trimestre.
2. Todo el alumnado de los diferentes niveles y etapas educativas será evaluado teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales del presente curso. Con carácter general todo el alumnado promocionará al curso siguiente con un informe individual en el que se valore el trabajo realizado, especificando los aspectos en los que tiene más dificultades. A partir de estos informes se organizarán, tras la evaluación inicial que se hará al inicio del curso 2020-2021, los programas y actividades de refuerzo que debe realizar para superar las dificultades indicadas.
3. En este contexto, la repetición de curso se considerará una medida de carácter excepcional que será adoptada de manera colegiada por el equipo docente que imparte clase a cada estudiante.

Esta decisión solo se tomará cuando se considere que es la mejor opción para que el alumnado tenga más posibilidades de éxito escolar en los estudios correspondientes.


4. En los cursos finales de etapa que conducen a una titulación: 4º de ESO, 2º de Formación Profesional Básica, 2º curso de grado Medio o Superior de Formación Profesional o 2º de Bachillerato se flexibilizarán los criterios de titulación, basándose en el grado de adquisición de los objetivos generales establecidos para la etapa correspondiente. Las decisiones correspondientes también serán tomadas de forma colegiada por el equipo educativo que imparte clase a cada alumna o alumno.

Por último, señalar que seguiremos en contacto con los diferentes sectores de la comunidad educativa para preparar la propuesta de normas específicas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, que permitan concretar los diferentes aspectos señalados anteriormente.

Esta carta se remite a título informativo, para dar a conocer lo aprobado en la citada Conferencia Sectorial de Educación. A la mayor brevedad posible se remitirán instrucciones precisas sobre la organización de la actividad del tercer trimestre, evaluación, promoción y titulación.

Una vez más, os hacemos llegar nuestro agradecimiento por vuestro trabajo e implicación y os volvemos a solicitar que nos hagáis llegar todas las dudas y propuestas de mejora que consideréis conveniente.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTE



Felipe Faci Lázaro